



LAUDO ARBITRAL

Expediente: 601 /24

PARTES

Reclamante: Don XXXXXXXXXXXX con DNI: XXXXXXXXXXX.

Reclamadas: Vodafone España S.A.U. – Airmóvil CC Fun.

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN:

Analizar si es correcto el cargo que se le realiza por la adquisición del terminal.

Pretensiones:

- 1- Solo pagar los 12 euros mensuales por el terminal, durante 24 meses, y que le entreguen el terminal que corresponda para ese precio.

HECHOS:

- 1 Que el reclamante adquirió por contrato en fecha 22 de diciembre de 2022 el modelo Oppo Reno 8 Lite 5G 128GB Black y con una financiación de 12€/mes (impuestos indirectos incluidos) durante 24 meses.
- 2 Que finalmente adquirido de modo presencial en distribuidor autorizado el pasado 18 de enero de 2023 modelo Oppo Find X5 Lite 5G 256GB Black con IMEI 862340057187178 por 16,50€/mes (impuestos indirectos incluidos) durante 24 meses.
- 3 El reclamante considera que en ningún momento quería una gama superior.
- 4 Según Vodafone el terminal entregado fue aceptado por el demandante, aspecto este que discrepa este último.
- 5 Aun de lo anterior, en escrito de respuesta a la demanda, la compañía Vodafone expone que para ella, lo primordial es el trato y la información que se ofrece desde cualquiera de sus Departamentos de Atención, lo que incluye, por supuesto, los Centros Vodafone. Por este motivo, y como consecuencia de la preocupación que les ha causado los hechos que expone en su escrito, han tomado las medidas necesarias encaminadas a mejorar aquellos aspectos que han sido el origen de la incidencia que les ha comunicado.
- 6 A su vez, indican que dado que dicho dispositivo financiado Oppo Find X5 Lite 5G 256GB Black de 16,50€/mes (impuestos indirectos incluidos) durante 24

meses, no puede refinanciarse por ser un modelo superior, ni puede devolverse por haberse superado los plazos establecidos y las condiciones de contratación de pago a plazos, han gestionado un abono por importe de 108,01€ (impuestos indirectos incluidos) en concepto de la diferencia entre la financiación del dispositivo Oppo Reno 8 Lite 5G 128GB Black de 12€/mes (impuestos indirectos incluidos) durante 24 meses y la financiación del modelo Oppo Find X5 Lite 5G 256GB Black de 16,50€/mes (impuestos indirectos incluidos) durante 24 meses, de las cuotas facturadas y de las que faltan por facturar, dado que la financiación seguirá siendo de 16,50€/mes (impuestos indirectos incluidos)

LAUDO:

De acuerdo con la documentación aportada al expediente y con las alegaciones escritas aportadas por las partes se debe considerar como CONCILIADA la pretensión de la reclamante.

Teniendo en cuenta la respuesta de la empresa, la imposibilidad del cambio de terminales, dado el tiempo transcurrido y producido el pago del diferencial entre los 12 euros mensuales inicialmente contratados y el precio de 16,5 euros (108.01 euros impuestos incluidos), considera conciliadas las pretensiones.

Dada la conciliación anteriormente indicada, este arbitro no entra al fondo del asunto.

Notifíquese a las partes el presente Laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo desde el día de su notificación. Contra el mismo, cabe interponer acción de anulación, ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de acuerdo con lo previsto en el art. 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, si se hubiera solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, dicho plazo se contará desde la notificación de la resolución de la citada solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Las partes podrán así mismo solicitar dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la corrección, aclaración, complemento o rectificación a que se refiere el art. 39 de la Ley de Arbitraje.

Y, para que conste, firma el presente laudo el árbitro en el lugar y fecha señalados.

Palma, a 26 de enero de 2025

EL ÁRBITRO

Rafael Palmer Juaneda.